

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia 11001 40 03 057 2022 00631

De conformidad con lo establecido en los artículos 82 y 90 del C.G.PP., y en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley 2213 de 202, se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días subsane lo siguiente:

- 1.-Informese dónde (dirección) y bajo custodia de quien se encuentra el título ejecutivo (pagare) objeto de esta acción ejecutiva.
2. Acredite que el poder otorgado por el Banco de Occidente S.A-. a la abogada Sandra Lizzeth Jaimes Jiménez fue remitido por la entidad demandante desde el canal digital para recibir notificación judicial inscrita en el registro mercantil, según lo previsto en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4d900f5dda2940291c0b6a5219ed858135af44e114e14858b20c0a5b2c391db**

Documento generado en 10/09/2022 01:58:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>